

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL
Y MARINO

- 5690** Orden ARM/844/2009, de 27 de marzo, por el que se modifica la Orden ARM/72/2009, de 21 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas por paralización temporal de actividad durante el año 2008 a los propietarios o armadores y tripulantes de buques españoles con puerto base en Ceuta y Melilla que ejerzan la pesca de arrastre, cerco y palangre de superficie en el caladero Mediterráneo.

La Orden ARM/72/2009, de 21 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas por paralización temporal de actividad durante el año 2008 a los propietarios o armadores y tripulantes de buques españoles con puerto base en Ceuta y Melilla que ejerzan la pesca de arrastre, cerco y palangre de superficie en el caladero Mediterráneo, fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de fecha 29 de enero de 2009.

En la misma se otorgan ayudas con motivo de la paralización temporal que la flota efectuó durante el año 2008, en virtud de las épocas y zonas de veda establecidas por la Orden APA/254/2008, de 31 de enero, por la que se establece un Plan integral de gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo.

Los buques de arrastre con puerto de base en Melilla, a los que en principio les correspondería faenar en la zona 9 regulada en el artículo 4.1 de la mencionada Orden APA/254/2008, de 31 de enero, y por tanto haber efectuado las paradas temporales desde el 1 de mayo al 30 de junio de 2008, vienen operando en aguas de Almería al amparo del Real Decreto 1440/1999, de 10 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de la pesca con artes de arrastre de fondo en el caladero nacional del Mediterráneo, que permite que la pesca de arrastre se lleve a cabo en toda la zona geográfica del mismo, habiendo efectuado por tanto las paradas objeto de la subvención en los periodos establecidos para la zona 8 del artículo 4.1 de la Orden APA/254/2008, de 31 de enero, esto es, desde el 1 de marzo al 30 de abril de 2008.

Es por ello por lo que procede la modificación de la Orden ARM/72/2009, de 21 de enero.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden ARM/72/2009, de 21 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas por paralización temporal de actividad durante el año 2008 a los propietarios o armadores y tripulantes de buques españoles con puerto base en Ceuta y Melilla que ejerzan la pesca de arrastre, cerco y palangre de superficie en el caladero Mediterráneo.*

El párrafo b) del artículo 1.2 de la Orden ARM/72/2009, de 21 de enero, queda redactado en los siguientes términos:

«b) Buques con puerto base en Melilla y censados en la modalidad de arrastre: desde el 1 de marzo al 30 de abril de 2008, ambos inclusive».

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 2009.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana.